

EST-PARB-0077
ESTADO No. 0077
PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas, proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 28 de mayo de 2024.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	F S	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	GH8-142	JEMAOS LTDA		27/05/2024	AUTO PARB N° 0252	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GH8-142, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad JEMAOS LTDA, identificada con NIT 900535274-2, por intermedio de su representante legal OSWALDO MORALES CARPIO, identificado con cédula de ciudadanía No.12584433, en calidad de titular minero:</p> <p>3.1 APROBACIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> APROBAR los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres tercero (III) y cuarto (IV) de 2023. APROBAR el pago de seiscientos ochenta y tres mil ochocientos veinte pesos (\$683.820) m/cte., por concepto de visita de fiscalización del año 2013. <p>3.2 REQUERIMIENTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> REQUERIR bajo a premio de MULTA, de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo allegue la

					<p>actualización de la información de recursos y reservas con sujeción a las condiciones previstas en el Estandar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estandar Internacional reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standars- CRIRSCO.</p> <p>Lo anterior, dado que dicha obligación se entiende por no cumplida, teniendo en cuenta que mediante radicado No. 20231002816312 del 31/12/23, se radicó oficio indicando presentación de documento “la “ACTUALIZACION DEL PTO AL ESTANDAR COLOMBIANO DE RECURSOS Y RESERVAS ECRR - GH8-142”; no obstante, mediante radicado 20249040485151 del 8/2/2024, la Agencia Nacional de Minería manifestó que NO ha sido posible abrir el documento anexo o acceder a la información, toda vez que el link que allegan pide autorización para su respectiva visualización.</p> <p>El titular minero debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARB-ED-0097-2024 de fecha 12 de abril de 2024. 2. INFORMAR al titular minero que de forma posterior e independiente se evaluarán las siguientes obligaciones, las cuales fueron radicadas mediante la plataforma AnnA minería: <ul style="list-style-type: none"> - Formato Básico Minero FBM anual 2023, presentado mediante radicado N° 92240-0 08/03/2024. 3. INFORMAR que de manera inmediata debe solicitar ante la autoridad minera el cambio de nombre o razón social verificado en el Registro Único Empresarial https://www.rues.org.co/, así: <i>“POR ACTA NÚMERO 8 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30363 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE OCTUBRE DE 2021, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE JEMAOS LTDA POR JEMAOS SAS.</i> 4. INFORMAR que a la fecha no ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados mediante:
--	--	--	--	--	--

					<ul style="list-style-type: none"> - Auto PARB No. 1139 del 28 de noviembre del 2017, en cuanto a la presentación del Formato Básico Minero Anual 2007 y Formato Básico Minero Semestral 2007. - Auto PARB No. 0391 del 24 de mayo de 2018, en cuanto a presentar los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres Cuarto (IV) de 2017 y Primero (I) de 2018. - Auto PARB No. 1246 del 19 de diciembre de 2018, en cuanto a la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres Segundo (II) y Tercero (III) de 2018. - Auto PARB No. 0623 del 29/9/2020, en cuanto a la presentación de los FBM Semestral de 2017 y Semestral y Anual de 2018. - Auto PARB No. 0623 del 29/09/2020, en cuanto a la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al Segundo (II) trimestre del año 2008. - Auto PARB No. 0623 del 29/09/2020, en cuanto a la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres Tercero (III) y Cuarto (IV) trimestre de 2019. - Auto PARB No. 0617 del 25/11/2021, en cuanto a la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al Segundo (II) trimestre del año 2020. - Auto PARB No. 0617 del 25/11/2021, en cuanto a la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al Primero (I), Segundo (II), Tercero (III) y Cuarto (IV) trimestre del año 2021. - Auto No. AUT-904-1297 del 2/10/2023, en cuanto a la presentación de la corrección del FBM anual del 2019. - Auto No. AUT-904-1296 del 2/10/2023, en cuanto a la presentación de la corrección del FBM anual del 2020.
--	--	--	--	--	--

					<ul style="list-style-type: none"> - Auto No. AUT-904-1294 del 2/10/2023, en cuanto a la presentación de la corrección del FBM anual del 2021. - Auto No. AUT-904-1295 2/10/2023, en cuanto a la presentación de la corrección del FBM anual del 2022. - Auto PARB No. 0445 del 19/10/2023, en relación con la radicación a través de la plataforma AnnA Minería, del acto administrativo -Resolución No. 00001350 del 30 de noviembre de 2009-, mediante la cual, la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, otorgó Licencia Ambiental para el Contrato de Concesión No. GH8-142. <p>A la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</p> <p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EFJ-091	COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MINERALES TIERRAS RARAS Y CARBONES SAS. "CIMYTRACAL SAS	27/05/2024	AUTO PARB N° 0253	<p style="text-align: center;">DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la actualización del Programa de Trabajos y Obras -PTO- con la información de recursos y reservas CRIRSCO dentro del Contrato de Concesión No. EFJ-091, presentado por la sociedad COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MINERALES DE TIERRAS RARAS Y CARBONES S.A.S. "CIMYTRACAL S.A.S.", titular minero del citado contrato, según lo evaluado en el Concepto Técnico PARB-PTO-0037-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, y de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR UNICA VEZ bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, allegue correcciones y/o adiciones para la actualización del PTO con la información de recursos y reservas -CRIRSCO- del Contrato de Concesión No. EFJ-091, de conformidad con lo preceptuado en la Resolución No. 100 de 2020 expedida por la ANM y con lo establecido en los numerales 3.3, 3.3.1, 3.3.2 del Concepto Técnico PARB-PTO-0037-2024 de fecha 08 de mayo de 2024, a saber:</p>

					<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las modificaciones necesarias para que el formato del documento técnico cumpla con la Resolución 100 de 2020 y el Artículo 328 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en el sentido de adicionar en los anexos los estándares internacionales acogidos por CRIRSCO, la Resolución 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería modificó la Resolución 143 de 2017; y que la sociedad titular allegue el documento técnico con el Programa de Trabajos y Obras – PTO, ajustando la información sobre recursos y reservas mineras de acuerdo con lo establecido en el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas Mineras o alguno de los estándares acogidos por CRIRSCO. • Presentar carta de refrendación del Programa de Trabajo y Obras bajo el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas – ECRR, acogido por CRIRSCO del título minero No. EFJ-091, por parte de la sociedad titular. • Revisión bibliográfica: Presentar un capítulo nombrado como “Revisión Bibliográfica” que contenga una compilación y síntesis de la información consultada con sus respectivas fuentes bibliográficas, relacionados con la geología regional y local, geología estructural, bases topográficas, fotografías aéreas, estudios geomorfológicos, ambientales, fisicoquímicos, petrográficos de proveniencia de los sedimentos e información minera disponible de la zona de estudio, que ayuden a la comprensión y caracterización del depósito. Adicionalmente, debe incluir dentro del documento técnico general un capítulo o apartado exclusivo para la bibliografía donde incluyan todas las fuentes bibliográficas utilizadas. • Todas las imágenes incluidas en el texto, deben ser perfectamente legibles, si no es posible, manejarla como anexo, para poder mejorar su resolución y nitidez con la escala del plano. • Contacto con la comunidad: Presentar el capítulo con la descripción de las principales actividades de socialización desarrolladas con las distintas comunidades en la zona de influencia, así mismo, para garantizar y validar la aceptación del proyecto minero, deben anexar las evidencias y soportes como actas de las reuniones, formatos de asistencia, informes y registro fotográfico. • Topografía base del área: Presentar un Plano Topográfico Regional a escala 1:25.000 con curvas de nivel cada 25 o 10m; un Plano Topográfico Local a escala 1:5.000 o 1:2.000 con curvas de nivel cada 5 o 2m, ambos planos georreferenciados en el sistema de coordenadas Magna Sirgas / Origen Nacional de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa No. 001 de 2023, bajo los parámetros expuestos en la
--	--	--	--	--	---

					<p>resolución 40600 de 2015 y los lineamientos en las Guías Minero – Ambientales, en cuanto a las normas y procedimientos para la elaboración de planos y mapas. Los levantamientos deberán referenciar la infraestructura superficial (construcciones, carreteras, líneas eléctricas, etc.), los accidentes geográficos principales (quebradas, cerros, etc.), y las labores exploratorias y mineras existentes en el área (bocaminas, excavaciones, botaderos de estéril, patios de acopio de carbón, etc.); un informe completo del levantamiento topográfico encaminado al control de calidad, por lo que este debe llevar una descripción del planeamiento, ejecución, procesamiento y análisis de la información adquirida y sus resultados, así como la cartera de campo y memoria técnica que permitan verificar de manera visual y escrita el referido levantamiento topográfico. Cada uno de los planos mencionados deben ser presentados en formato PDF y concordantes con los elementos que se encuentren dentro de la GDB del proyecto minero No. EFJ-091. Deben presentar en el capítulo correspondiente del documento técnico y/o en sus anexos la memoria técnica del levantamiento topográfico realizado por el profesional competente/topógrafo, esto debe incluir metodología, equipos utilizados para su levantamiento, precisión de los equipos, software para el procesamiento, cartera de campo del levantamiento, base de datos de los puntos de control y amarre, registro fotográfico de los datos tomados en campo y demás información que complemente la topografía base.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición e interpretación de sensores remotos: Presentar evidencias de la adquisición, procesamiento e interpretación de las imágenes aéreas, de radar o satelitales indicando la escala, resolución y calidad de las imágenes adquiridas usadas para el procesamiento de ortofotos, así mismo, la descripción de los instrumentos utilizados y los certificados de calibración (si aplica), las características relevantes del trabajo de campo, resultados e indicando a detalle la metodología; de esta etapa debe presentar resultados de tipo Plano Fotogeológico Regional 1:25.000 con su respectiva leyenda geológica regional. Anexar en el formato original el Modelo digital de elevación y presentar como anexo el plano. • Cartografía geológica regional: Presentar la Columna Estratigráfica Generalizada, la cual se debe elaborar de acuerdo a la información geológica expuesta en el Plano Geológico Regional, tener en cuenta la Resolución conjunta 564 de 2019 de la Agencia Nacional de Minería y 374 de 2019 del Servicio Geológico Colombiano, por la cual se adopta el manual de suministros y entrega de la información geológica. • Cartografía geológica local: Presentar un Mapa Geológico Local a partir de datos recolectados en campo, demostrando el proceso para llevarlo a cabo y siguiendo las Normas descritas en las Guías Minero – Ambientales”; a escala 1:5.000 o más detallada, con la base topográfica en el sistema de coordenadas
--	--	--	--	--	---

					<p>Magna Sirgas / Origen Nacional de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa No. 001 de 2023; incluir información sobre las estructuras locales que controlan la mineralización, características geológicas relevantes del yacimiento, entre otros aspectos evidenciados en campo; en relación a todos los planos geológicos y perfiles geológicos presentados es importante allegar las evidencias del trabajo de campo mediante bases de datos con información completa de las estaciones levantadas en campo; puntos de control; puntos de muestreo; libretas de campo y detalles del trabajo exploratorio. Por otro lado, debe presentar y anexar la Columna Estratigráfica Local (es) en su formato, donde incluya escala, leyenda - convenciones, ubicación, incluir la descripción escrita de la columna y sus elementos estratigráficos, además realizar una correlación con la columna estratigráfica generalizada regional. Tener en cuenta lo establecido en la Resolución 40600 de 27 de mayo de 2015 donde se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería; además todos los planos, perfiles geológicos y columnas estratigráficas pueden presentarse en el documento técnico como figuras, pero igualmente se deben allegar como anexos para mejor visualización en formato PDF, incluir toda información en la GDB.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Geología regional: Complementar el capítulo con información geológica disponible del yacimiento y del área de estudio, para obtener un panorama claro y conciso de los elementos regionales que explican la formación, composición y disposición del yacimiento para focalizar los estudios a las zonas de mayor interés y a la adquisición de información faltante que permita una mejor comprensión del yacimiento, esto se logra estudiando la información preexistente y corroborando en campo con observaciones directas, así mismo, describir la cinemáticas de las estructuras geológicas. Anexar libreta de campo y una base de datos y con toda la información recolectada en campo, y los datos estructurales (rumbo y buzamientos). • Geología local: Complementar la información del capítulo "Geología Local" con la caracterización geológica local en combinación con los estudios exploratorios y resultados de muestreos de superficie y/o subsuelo, el análisis geomorfológico y estructural de los datos tomados en campo, los cuales constituyen la base para elaborar un modelo geológico conceptual del yacimiento; los datos y los análisis. Adjuntar base datos con ubicación, nomenclatura de los puntos de control geológicos levantados, descripción general con rasgos fisiográficos, descripción geológica detallada, datos estructurales, foto, orientación de la foto e información del muestreo. Respecto a los trabajos de exploratorios llevados a cabo en las áreas autorizadas por la Autoridad ambiental dentro del polígono del título minero No. EFJ-091, deben estar debidamente soportados para que tengan validez, por lo tanto, deben anexar libretas de campo, bases de datos, descripción detallada de los puntos de control geológico, trincheras túnel y apiques (si aplica), registros fotográficos completos (imágenes orientadas y con escala), entre otros. Por
--	--	--	--	--	---

					<p>último, la información presentada en el Mapa Geológico Local debe corresponder a lo descrito en el capítulo del documento técnico y datos recolectados en campo; en cuanto al Mapa con los Puntos de Control Geológico y Labores Mineras Exploratorios, presentarlo con la información completa, incluyendo la identificación de cada punto de control.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Geología estructural: Complementar el capítulo de la geología estructural, con la descripción de las principales estructuras geológicas (pliegues, fallas, estrías, planos de falla, diaclasamiento, y demás aspectos presentes en el área del título y su área circundante, complementado con los datos estructurales (rumbo y buzamiento) de las estructuras geológicas presentes, de acuerdo con la Geología Regional y Geología Local. Presentar el Mapa Geológico Estructural con todas las estructuras identificadas y a escala de acuerdo con la extensión del área y según el nivel de estudios, siguiendo las normas establecidas por la ANM, en las Guías minero ambientales, en la Resolución 40600 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Se elaborarán y presentarán en forma gráfica y en medios magnéticos preferiblemente, siguiendo la Resolución conjunta 564 de 2019 de la Agencia Nacional de Minería y 374 de 2019 del Servicio Geológico Colombiano, por la cual se adopta el manual de suministros y entrega de la información geológica. Anexar la cartera de campo utilizada para el levantamiento del mapa de la geología estructural. • Geomorfología: Presentar una metodología clara y concisa para el levantamiento del Plano Geomorfológico del título minero No. EFJ-091, así mismo presentar el modelo de elevación digital y el análisis de pendientes, y anexar el Plano de Pendientes. Realizar un estudio geomorfológico (Morfometría, Morfodinámica y Morfogénesis) que abarque al menos dos jerarquías geomorfológicas, de acuerdo con la extensión y características morfológicas del área de estudio; respecto al Plano Geomorfológico allegado debe explicar las razones por las cuales solo se evidencian las geoformas del relieve denudacional tales como Cima (Dlc), Ladera (DII) y Bajo (Dlb) y no todas las expuestas en el documento técnico, y de acuerdo a lo mencionado anteriormente ajustar el plano. Se recomienda seguir la metodología de Carvajal 2008 y los términos de referencia por la Agencia Nacional de Minería. Dicho estudio al igual que todos los capítulos desarrollados en el documento técnico, se deben basar en información de diferentes fuentes bibliográficas y/o propia la cual debe estar debidamente documentada con evidencias de procesos y análisis llevados a cabo que permitan evidenciar transparencia, materialidad y competencia. • Exploración geológica de superficie: Presentar en un capítulo dentro del documento técnico el desarrollo
--	--	--	--	--	--

					<p>de la planeación, ejecución, presentación, análisis y discusión de los resultados de la campaña (s) de campo de exploración, cabe aclarar que se pueden utilizar labores exploratorias desarrolladas en el PTO del año 2011 las cuales deben estar debidamente soportadas técnicamente, de igual manera se deben realizar trabajos exploratorios actualizados para verificar y actualizar los recursos minerales ya que es la finalidad del presente estudio; así mismo explicar los factores tenidos en cuenta para definir los puntos de los afloramientos (Puntos de Control Geológico) e incluir la información relevante de cada una de estas, como ubicación (coordenadas), dimensiones, descripción geológica, muestreo tomado, fotografía, entre otros aspectos; presentar un mapa con la ubicación de todos los afloramientos (estaciones). Anexar los soportes como la cartera de campo de la campaña de exploración geológica, base de datos de los afloramientos y/o estaciones de campo, registro fotográfico con imágenes orientadas y con escala que permita visualizar sus dimensiones. De acuerdo a lo términos de referencia de la ANM la información de las trincheras y apiques corresponden a la "FASE I: EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SUPERFICIE" por lo tanto, debe presentar la identificación de cada uno de los apiques mencionados; su localización; la descripción litológica completa (color, textura, tamaño de grano, composición); descripción estratigráfica (variación de parámetros litológicos en la vertical y horizontal); muestreo y nomenclatura; profundidad alcanzada y dimensiones, registro fotográfico y un mapa de ubicación de apiques. La relación al Plano con la ubicación de los trabajos exploratorios (afloramientos puntos de control, trincheras, apiques, etc.) se debe presentar con el sistema de coordenadas Magna Sirgas / Origen Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exploración geológica de subsuelo: Presentar en el capítulo información sobre los túneles y bocaminas que incluya bases de datos con la localización túneles y bocaminas existentes, identificación para cada túnel y/o bocamina, descripción, registro fotográfico y plano geológico de los levantamientos subterráneos a escala 1:5.000 o 1:2.000; tener en cuenta los términos de referencia establecidos por la ANM mediante la Resolución 143 del 29 de marzo de 2017. • Geoquímica: Incluir en el documento técnico el capítulo correspondiente a la geoquímica con toda la información de los estudios realizados, no es solo mencionar sino presentar soportes de todo lo mencionado, es decir describir el desarrollo del muestreo geoquímico, ejecución y síntesis de resultados; además debe presentar una base de datos con el número total de muestras recolectadas junto con su identificación, fecha de recolección, lugar donde fueron extraídas las muestras y sus coordenadas, descripción macroscópica, litología, análisis de laboratorio realizados, resultados, registro fotográfico, entre otro datos que permitan evidenciar la trazabilidad de la información; adjuntar los soportes de laboratorio con la identificación de las muestras allí analizadas para correlacionar fácilmente la información, así mismo, anexar los certificados del laboratorio; por último, presentar el Plano Geoquímico
--	--	--	--	--	--

					<p>con la base topográfica y cartográfica junto con todos los puntos de muestreo geoquímicos junto con su identificación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Geofísica: Complementar el capítulo correspondiente con la metodología detallada donde se explique la realización de los pasos para la realización del método de tomografía eléctrica. Indicar los equipos utilizados con sus características técnicas, precisión y demás softwares utilizados, así mismo, las posibles fuentes de error, ventajas y desventajas de la utilización del método de tomografía eléctrica junto con sus conclusiones de este tipo de estudio. Anexar el desarrollo completo de los datos crudos y procesados. Anexar la cartera de campo de las actividades realizadas en campo. • Estudios hidrológicos: Presentar y complementar el capítulo de hidrología donde debe determinar las características hidrológicas del área contratada e indicar las estaciones (nombre y código) usadas para la obtención de la información climatológica (IDEAM), evaluar el comportamiento de la precipitación anual, la extensión de la cuenca hidrográfica, los volúmenes de agua que se manejarían por efecto de la escorrentía superficial, las corrientes naturales del área y sus posibles desviaciones y las alternativas del control de inundaciones. El conocimiento hidrológico del área deberá proveer la información necesaria para diseñar las obras y sistemas para el manejo de las aguas que permitan una eficiente operación minera. Debe presentar un análisis de precipitaciones de los últimos 20 años, análisis multitemporal de la dinámica fluvial de los últimos, tasas de transporte, propuesta con las alternativas de control de inundaciones y el sistema para el manejo de aguas. Debe presentar el mapa hidrológico con el sistema de coordenadas Magna Sirgas / Origen Nacional de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa No. 001 de 2023. Todas las imágenes deben tener buena definición y la información consultada debe estar debidamente referenciada. • Estudios hidrogeológicos: Complementar el capítulo incluyendo el inventario de puntos de agua, información del nivel piezométrico, zonas de recarga y descarga, conclusiones sobre los efectos que tendrá el agua subterránea sobre la explotación o actividades de exploración, el modelo hidrogeológico conceptual debe tener información de su ubicación y orientación. El mapa hidrogeológico debe contener los puntos de agua, niveles piezométricos y la dirección de flujo. (Utilizar fuentes actualizadas). • Estudios geotécnicos: Incluir en el documento técnico el capítulo correspondiente a los estudios geotécnicos, este debe contener el análisis de discontinuidades empleados para la determinación de las características geotécnicas del macizo rocoso y el análisis de estabilidad en los sectores proyectados para realizar las actividades de explotación; los resultados de laboratorio, mediante los cuales se
--	--	--	--	--	---

					<p>determina gravedad específica, la cohesión, el ángulo de fricción y la resistencia al corte, tensión y compresión; base de datos con la localización de las muestras y con la información obtenida de los resultados de laboratorio; caracterización del macizo rocoso; plano de zonificación geotécnica; conclusiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muestreo y análisis de calidad: Presentar toda la información referente al muestreo de manera organizada e incluir explícitamente la cantidad, nombre y puntos de control (afloramiento, trinchera, apique, túnel, bocamina) asociado para cada muestra recolectada; especificar capa o estrato estratigráfico muestreado; así mismo, debe presentar el análisis sobre la densidad del muestreo según el área, modelos del tipo de yacimiento y su continuidad vertical y horizontal; además, el análisis de la calidad de las muestras según el uso planeado de su explotación. Por otro lado, debe presentar una base de datos con la cantidad de muestras recolectadas y tenidas en cuenta para el presente estudio, junto con su identificación, fecha de recolección, lugar donde fueron extraídas las muestras y sus coordenadas (georreferenciadas en Origen Nacional), descripción macroscópica, litología, análisis de laboratorio realizados, resultados, registro fotográfico, entre otros datos que permitan evidenciar la trazabilidad de la información; adjuntar los soportes de laboratorio con la identificación de las muestras allí analizadas para correlacionar fácilmente la información, así mismo, anexar los certificados del laboratorios; por último, presentar el Plano de Muestreo con la base topográfica y cartográfica junto con todos los puntos de muestreo geoquímicos junto con su identificación. • Cadena de custodia: Describir y presentar información (evidencias) sobre el aseguramiento y control de la calidad QA/QC. En cuanto a las muestras de control más significativas son los duplicados, que permiten evaluar la repetitividad de los análisis y la precisión del laboratorio; se debe presentar y soportar la coherencia entre los datos de los formatos de transporte y el requerimiento de laboratorio, legibilidad de las etiquetas de cada empaque, integridad de los empaques y de los sellos de seguridad (si los hay). Elaborar los protocolos de QA/QC desde la planeación del proyecto y ajustarlos en la medida que se avanza en las fases de trabajo. • Modelo geológico: Presentar la integración de toda la información recolectada en los trabajos exploratorios de superficie y subsuelo, para realizar una adecuada caracterización e interpretación del yacimiento, así mismo debe ser alimentado con datos suficientes y de calidad para reducir el grado de incertidumbre en la estimación y categorización de recursos minerales. El documento técnico debe presentar la metodología utilizada para el cálculo de recursos describiendo la continuidad, extensión y distribución del cuerpo mineralizado, como también el proceso utilizado para la delimitación y
--	--	--	--	--	--

					<p>diferenciación entre la roca encajante y el cuerpo mineralizado, adicionalmente debe contener la descripción en detalle de los bloques y las estructuras principales y satélites, número y su relación entre sí de los mantos, filones y sustancias mineralizadas y las características más importantes de las mineralizaciones, entre otras, sus distribuciones en superficie y subsuelo, niveles guías, estratigrafía, tipos de alteraciones hidrotermales, calidades, continuidad y persistencia lateral y vertical; entre otros aspectos importantes del yacimiento. Anexar el modelo geológico en 3D, el cual se debe presentar en el formato original y exportar en un formato adicional que sea fácilmente intercambiable entre programas de visualización.</p> <p>Estimación y categorización de los recursos minerales: Debe realizarse tomando en cuenta el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas – ECRR, acogido por CRIRSCO. Se debe sustentar la información del muestreo, siendo un parámetro fundamental a tener en cuenta para la estimación y categorización de los recursos minerales, pues las zonas donde haya datos de control suficientes ofrecen mayor confianza para presentar la estimación de recursos Medidos e Indicados, y en cambio en que aquellas zonas con pocos datos, solo se pueden estimar recursos Inferidos. Por lo tanto, se debe incrementar la cantidad y calidad del muestreo, con sus respectivos análisis de laboratorio. Debe contener un análisis geoestadístico que integre toda la información recolectada tanto en superficie como subsuelo con el fin de validar y categorizar a mayor precisión los recursos minerales y presentar el método de interpolación utilizado. La densidad y la calidad de los datos reflejan la confianza y conocimiento geológico necesarios para la categorización de los recursos. Dicha confianza geológica de los recursos y reservas, se sustentará al presentar los soportes, esta estimación debe hacerse por mineral y especificar la fecha de estimación y categorización de los recursos minerales. (Ver Tabla 1 parte 4. Del Código Colombiano de Recursos y Reservas). De acuerdo a lo mencionado anteriormente actualizar los planos de los Recursos Minerales siguiendo la Resolución 40600 de 27 de mayo de 2015 donde se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería</p> <ul style="list-style-type: none"> • Geodatabase: Presentar en la GDB únicamente las capas que contengan información y que ayuden al estudio del proyecto, eliminando todas aquellas capas que se encuentren vacías. Es importante recordar que la GDB estar desarrollada correctamente, mostrando los datos y el trabajo post campo realizados por los profesionales a cargo. Tener en cuenta el manual de suministro y entrega de la información geológica generada en el desarrollo de actividades mineras de la ANM del 2019 y ajustarla de acuerdo a los requerimientos anteriores. <p>De igual forma, presentar las siguientes correcciones y/o adiciones de la estimación de reservas:</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>FACTOR MODIFICADOR MINERO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delimitación del área, presentar delimitación definitiva de explotación mediante coordenadas geográficas Magna Sirgas, Verificar zonas de exclusión y restricción minera que puedan afectar el planeamiento minero. Con su respectivo plano a escala de acuerdo a la extensión del área. • Topografía del área y selección de áreas. presentar planos topográficos resultado del levantamiento topográfico. Se recomienda presentar el plano con curvas de nivel cada 5 metros y representar de manera clara cada una de las zonas de explotación a intervenir, a una escala detalla y verificable, también se recomienda la presentación de perfiles geológicos, longitudinales y transversales 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo de la longitud del frente o zona de estudio, teniendo en cuenta las curvas de nivel arrojadas por el equipo usado. • Alternativas de explotación. realizar un análisis comparativo, ventajas y desventajas técnicas y económicas de las alternativas, métodos de explotación, inversiones requeridas y se recomienda presentar mapas, planos, perfiles de acuerdo a las alternativas planteadas y la seleccionada. Las alternativas de explotación planteadas deben estar soportadas sobre las áreas de los recursos debidamente estimados. • Dimensionamiento geométrico de la explotación. presentar la justificación técnica para verificar conforme a los estudios recientes realizados y recursos estimados los parámetros y criterios de diseño minero (dimensiones de labores y delimitación de áreas) con el fin de garantizar el volumen requerido en la producción y la secuencia de explotación de material, lo anterior teniendo en cuenta las restricciones de tipo técnico y ambiental para la explotación de Materiales de Arrastre. Se recomienda presentar de perfiles 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo de la longitud del frente o zona de estudio, donde se puedan identificar las secciones de las labores mineras. • Estudio geomecánico, presentar un diagnóstico inicial (Características del macizo, mecanismo de falla probable, efecto del agua, condición de esfuerzos), propiedades físicas y propiedades mecánicas, análisis de discontinuidades, clasificación geomecánica del Macizo (RMR, Q, GSI). • Descripción de las alternativas de explotación, presentar un análisis comparativo, índices, ventajas y desventajas técnicas y económicas de las alternativas, métodos de explotación volúmenes e inversiones
--	--	--	--	--	--

					<p>requeridas y parámetros de minería asociados al diseño minero, junto con el plano, perfiles de acuerdo a las alternativas planteadas en una escala de acuerdo a la extensión del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dimensionamiento geométrico de la explotación, presentar la justificación técnica del dimensionamiento geométrico junto con los parámetros. Plano general de la mina subterránea, localización y proyección de accesos, galerías, cruzadas, tambores y demás estructuras que definen el esqueleto de la mina. a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. • Descripción de actividades mineras y secuencia miento del proyecto. Presentar descripción de actividades principales de la operación minera, planeamiento minero, justificación técnica y económica y descripción general, secuenciamiento minero: diseño acceso principal y planeamiento de labores de desarrollo, preparación y explotación de estrato, relación de descapote, el cronograma de actividades en donde se establezca la secuencia de la explotación proyectada. secuencia anual de galerías, guías, sobre guías, cruzadas, tambores, frente de explotación y demás avances mineros, diseño y cálculos de labores de perforación y voladura de mineral y estéril (consumos anuales, tipo de material explosivo, etc.), remoción y apilamiento de suelos orgánicos, diseño de botaderos y retrolenados (cantidades, peso específico, capacidad, compactación, equipos, capacidad portante, factores de seguridad), Secuenciamiento de avance de botaderos y retrolenados. <p><u>Mapas, planos, diseños o perfiles:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de diseño de labores mineras o planeamiento minero a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto - Plano de explotación subterránea por mantos, estratos, vetas, etc., indicando localización y proyección de labores de desarrollo, preparación, avances anuales de la explotación. a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto - Plano de diseño de botaderos y retrolenados a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto - Plano de secuenciamiento de botaderos y retrolenados a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. <ul style="list-style-type: none"> • Definición y cálculo de soporte minero. presentar los cálculos de todos los equipos necesarios para la
--	--	--	--	--	--

					<p>operación minera (arranque, cargue y transporte de mineral), especificaciones técnicas y características. Se deberá presentar el cálculo de rendimientos referente a la productividad horaria del equipo, factores de eficiencia, vida útil, etc. Diseño, control y manejo de aguas superficiales, diseño y cálculos de desagüe minero, sistema de control y bombeo de aguas de escorrentía y subterráneas, diseño de redes de comunicación interna y superficial, diseño y cálculos de electrificación e iluminación, Diseño y cálculos de desagüe minero, sistema de control y bombeo de aguas de escorrentía y subterráneas. Presentar plano de vías (identificar vías principales, secundaria de transporte interno existentes y proyectadas), plano de desagüe, plano de red eléctrica a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, de igual forma un Plano de seguridad minera (ubicación extintores, botiquines, vías de evacuación, etc.)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades. presentar información al respecto donde se incluyen las labores mineras, cantidad, rendimientos de turno y tiempos de ejecución y requerimientos de personal. • Organigrama. Hacer una descripción del recurso humano para la ejecución de estudios, obras y trabajos mineros, ambientales, de seguridad; involucrando contratistas independientes y entrenamiento del personal. • Plan de sostenimiento, presentar un análisis de estabilidad, diseño del sostenimiento, tipo de sostenimiento (labores de desarrollo, preparación y explotación), consideraciones geotécnicas, características geométricas (dimensionamiento de los elementos de sostenimiento), procedimiento de inspección, mantenimiento seguimiento y control. Plano de sostenimiento minero a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto y esquema del método de sostenimiento y fortificación empleado en las labores mineras a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto. • Plan de ventilación, presentar el estudio técnico de la ventilación, donde incluya diseño (Planos, equipos necesarios, responsables. Se deben realizar consideraciones técnicas del polvo de carbón, dispersabilidad, fuentes de ignición, material volátil), plan de contingencias del sistema de ventilación, proyección de la ventilación, cronograma de actividades, concentraciones de gas metano (m³/ton) o cronograma de cumplimiento de la obligación, Toma de muestras y análisis de los resultados de laboratorio para concentraciones de metano. Plano de ventilación indicando el circuito general de la ventilación de excavaciones subterráneas a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto y Plano de sectorización de concentraciones de gas metano
--	--	--	--	--	---

					<p>(m3/ton)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inestabilidad del terreno y subsidencia minera, presentar la descripción de comportamientos similares o zonas inestables, plan de acción y medidas de control. Plano de pronósticos de hundimiento o subsidencia en superficie a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto <p>FACTOR MODIFICADOR DE PROCESAMIENTO Y METALÚRGICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muestreo y Análisis de calidad. presentar las evidencias de los procedimientos de muestreo y análisis de calidad, los cuales deben realizarse de acuerdo con lo establecido en el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas y en los términos de referencia de la Resolución 299 del 13 de junio de 2018. • Beneficio y transformación de minerales. presentar información donde se especifique si se ejecutaran operaciones y procesos para beneficio y/o transformación del mineral. De acuerdo a las características del proyecto y actividades a ejecutar, se recomienda describir las operaciones unitarias y procesos a realizar en la planta de beneficio, indicando características tecnológicas. <p>FACTOR MODIFICADOR INFRAESTRUCTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y Montaje. describir las labores de construcción y montaje, si estas ya existen o son proyectadas (vías, obras civiles, talleres, oficinas, campamentos, zona de combustibles, cuartos de máquinas, zona almacenamiento de residuos, etc), necesarias para ejecución del proyecto minero. Presentar planos de localización de las instalaciones, obras de minería, transporte (escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto). • Instalaciones de soporte minero. En este parámetro se mencionan las instalaciones de transmisión eléctrica, sistemas de comunicaciones, fuentes de suministro tratamiento y distribución de agua, tratamiento de aguas subterráneas y escorrentía, etc. <p>FACTOR MODIFICADOR DE MERCADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de Mercados. presentar el respectivo estudio de mercado, con información de oferta y demanda,
--	--	--	--	--	---

					<p>requisitos de calidad, estimación de precio y ventas, estrategias de comercialización, análisis de riesgos comerciales.</p> <p>FACTOR MODIFICADOR ECONÓMICO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación financiera. presentar un capítulo en donde se determine si el proyecto minero es económicamente factible y rentable, con sus respectivas inversiones realizadas y activos existentes, proyección de inversiones durante la vida útil del proyecto, análisis de costos de capital y de operación, cálculos de costos unitarios y costos totales de producción, análisis financieros, VPN, TIR y período de retorno de la inversión, entre otros. <p>FACTOR MODIFICADOR LEGAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servidumbre Minera. presentar información donde se determine si se requiere o no servidumbres de tránsito y/o transporte, con su respectiva ubicación en plano. <p>FACTOR MODIFICADOR MEDIOAMBIENTAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recuperación geomorfológica y paisajística forestal del sistema alterado. presentar información relacionada con la recuperación geomorfológica. Se recomienda presentar los planos de recuperación geomorfológica y paisajística del sistema alterado en escala según la magnitud proyectada a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características. • Plan de cierre y abandono. presentar el plan de obras de cierre para las actividades de explotación y abandono del montaje para beneficio del mineral, indicando las acciones, cronograma y presupuesto para cada una de ellas. Este plan debe estar acorde con las labores de explotación y plan de manejo aprobado por la autoridad ambiental. <p>FACTOR MODIFICADOR SOCIAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspecto Social. realizar la descripción de las actividades sociales para la comunidad del área de influencia del proyecto minero, como parte de la gestión social y especificar las inversiones realizadas o por realizar y que estén dentro de la evaluación financiera.
--	--	--	--	--	--

					<p>CATEGORIZACIÓN DE LAS RESERVAS MINERALES. realizar la estimación de reservas de acuerdo con lo señalado en el Estándar de Recursos y Reservas Colombiano, ECRR esto es, aplicando a los recursos mineros estimados los factores modificadores, dentro de los cuales se incluyen Factores de minería, Procesamiento, metalúrgicos, infraestructura, económicos, de mercado, legales, ambientales, sociales y gubernamentales. Se le recuerda al titular que es necesario determinar y aplicar como influye (%) cada factor modificador en la cuantificación y categorización de las reservas para su correcta estimación. Establecer la fecha de corte de estimación de las reservas minerales. Mapa de reservas minerales a escala según la extensión.</p> <p>PRODUCCIÓN Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO. Conforme a los resultados definitivos de la cuantificación de reservas, realizar la estimación de la vida útil del proyecto.</p> <p>La sociedad titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la sociedad titular que, a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARB- PTO-0037-2024 de fecha 08 de mayo de 2024.</p> <p>ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HAN-111	CONYSER S.A.S	27/05/2024	AUTO PARB N° 0254	<p style="text-align: center;">DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR la actualización del Programa de Trabajos y Obras -PTO- con la información de recursos y reservas CRIRSCO dentro del Contrato de Concesión No. HAN-111, presentado por el señor JORGE HUMBERTO ARGUELLO BELTRAN, Representante Legal de la sociedad CONYSER S.A.S., titular del Contrato de Concesión No. HAN-111, según lo evaluado en el Concepto Técnico PARB-PTO-0036-2024 de fecha 06 de mayo de 2024, y de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.</p> <p>ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR UNICA VEZ bajo apremio de MULTA, de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir del día</p>

					<p>siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, allegue correcciones y/o adiciones para la actualización del PTO con la información de recursos y reservas -CRIRSCO- del Contrato de Concesión No. HAN-111, de conformidad con lo preceptuado en la Resolución No. 100 de 2020 expedida por la ANM y con lo establecido en los numerales 3.3, 3.3.1, 3.3.2 del Concepto Técnico PARB-PTO-0036-2024 del 06 de mayo de 2024, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar carta de refrendación por parte de profesional(es) que elaboraron el Programa de Trabajo y Obras bajo el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas – ECRR, acogido por CRIRSCO del título minero HAN-111, adjuntando la matrícula profesional vigente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 270 del Código de Minas. • Revisión bibliográfica: Presentar con claridad las fuentes bibliográficas correctamente citadas y exponer su contenido con información geológica regional y local, geología estructural, geomorfología, estudios paragenéticos y petrográficos de proveniencia de los sedimentos, bases topográficas, fotografías aéreas, imágenes de sensores remotos, puntos geodésicos, teledetección e información minera del sector, lo anterior teniendo en cuenta que la minería se realiza desde hace décadas en la zona, además de hacerse a una mejor idea de hacia dónde dirigir los estudios propios con tal de ahondar en las áreas del conocimiento menos entendidas del área del proyecto. Adicionalmente, se le requiere al titular que anexe dentro del documento técnico general un capítulo o apartado exclusivo para la bibliografía. • Todas las imágenes incluidas en el texto, deben ser perfectamente legibles, si no es posible, manejarla como anexo, para poder mejorar su resolución y nitidez con la escala del plano. • Contacto con la comunidad: Presentar el capítulo con las actividades ya hechas previamente, con los documentos y evidencias que se tengan el archivo del proyecto minero, indicando las actividades realizadas, desde su planeación hasta la ejecución junto con las evidencias de actas, opiniones y registros fotográficos de las mismas. • Topografía base del área: Presentar: una cartografía base regional actualizada a escala 1:25.000, un mapa topográfico local a escala 1:5.000 o 1:2.000 con curvas de nivel como mínimo cada 20 m, y en lo posible cada 10 o 5 m, de acuerdo con la extensión y características morfológicas del área y de acuerdo con lo especificado en las Guías Minero – Ambientales, en cuanto a las normas y procedimientos para la elaboración de planos y mapas. Los levantamientos deberán referenciar la infraestructura superficial
--	--	--	--	--	--

					<p>(construcciones, carreteras, líneas eléctricas, etc.), los accidentes geográficos principales (quebradas, cerros, etc.), y las labores exploratorias y mineras existentes en el área; un informe completo del levantamiento topográfico encaminado al control de calidad, por lo que este debe llevar una descripción del planeamiento, ejecución, procesamiento y análisis de la información adquirida y sus resultados, así como la cartera de campo y memoria técnica que permitan verificar de manera visual y escrita el referido levantamiento topográfico. Cada uno de los mapas mencionados deben ser allegados en formato PDF y concordantes con los elementos que se encuentren dentro de la GDB del proyecto HAN-111.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adquisición e interpretación de sensores remotos: Presentar evidencias de la adquisición, procesamiento e interpretación de las imágenes aéreas, de radar o satelitales indicando la escala, resolución y calidad de las imágenes adquiridas, descripción de los instrumentos utilizados y los certificados de calibración (si aplica), las características relevantes del trabajo de campo, resultados e indicando a detalle la metodología, formulas aplicadas y conclusiones. De esta etapa debe presentar resultados del tipo mapa fotogeológico regional 1:25.000 con su respectiva leyenda geológica regional. • Cartografía geológica regional: Presentar la cartografía geológica regional la cual se hace a partir de interpretaciones fotogeológicas y/o teledetección. Para tal fin se usan pares estereográficos a la escala requerida 1:25.000 o se adquieren imágenes satelitales para aplicarles combinaciones de bandas que permitan resaltar las diferencias entre características geológicas de rocas de distinta naturaleza. No es acertado tomar la cartografía geológica 1:100.000 del SGC y hacer un zoom para que coincida la escala grafica con la escala requerida de los estudios geológicos regionales. De este proceso se deben definir las zonas de mayor interés geológico minero para llevar a cabo los estudios geológicos locales a escala 1:5.000 o de mayor detalle. • Cartografía geológica local: Realizar un mapa geológico local a partir de datos de campo, demostrando el proceso para llevarlo a cabo, haciendo uso de toda la información recopilada, muestreos, calicatas, geomorfologías, registros geofísicos, geología estructural, columnas estratigráficas, registros fotográficos y demás que según los términos de referencia "Los perfiles geológicos, mapas geológicos etc., se elaborarán a la escala adecuada, de acuerdo con la extensión del área, siguiendo las Normas descritas en las Guías Minero – Ambientales". Presentar: Mapa Geológico Local de elaboración propia a escala 1:5.000 o 1:2.000, con las características geológicas principales del depósito, delimitación de las unidades geológicas, estructuras, ubicación de las estaciones de campo, puntos de muestreo, localización en planta de las columnas estratigráficas y perfiles locales, etc. Elaborar perfiles geológicos ortogonales entre sí que permitan un acercamiento al modelo geológico. La leyenda geológica debe estar acorde a lo
--	--	--	--	--	---

					<p>dispuesto en la resolución 40600. Adjuntar copia de las libretas de campo que contenga información geológica de las estaciones medidas y detalladas en campo. Deben anexar todas las columnas estratigráficas con su nomenclatura usada, en español, permitiendo claridad respecto a su ubicación y nombre de la estación en la que fue elaborada, incluir la descripción escrita de la columna y sus elementos. Allegar una base de datos con información completa de las estaciones levantadas en campo, así como de la toma de muestras y detalles de este proceso y complementar el informe geológico con toda la información geológica disponible.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Geología regional: Presentar una descripción completa de las estructuras geológicas que conforman el espacio del yacimiento, describir la amplitud de dichas estructuras como su área de influencia, la cinemática de las estructuras, así como su rumbo y buzamiento; explicar los indicadores de cinemática como estrías, planos de falla u otros. Anexar una base de datos con toda la información asociada a estructuras, mapa de geología estructural que resalte (líneas gruesas) los lineamientos, fallas y estructuras, así como sus componentes cinemáticos sobre el mapa geológico y un informe que analice y exponga toda la información estructural adquirida explicando como las estructuras influyen el yacimiento de interés minero. - Si se entiende como cartografía geológica regional aquella a escala 1:25.000, esta debe considerar los elementos estructurales que suceden a dicha escala, siendo estos elementos modificadores del tipo de material que se aporta, sus rasgos y entre otros que llegan a afectar localmente así se generen lejos de área concedida. - Revisado el mapa "3. Plano de geología regional – local. pdf" se observa dentro del rotulo "convenciones" una multitud de formaciones geológicas que van desde el Jurásico al Cuaternario, las cuales no fueron descritas en el referido capítulo • Geología local: Realizar el respectivo capítulo de la geología local en el documento técnico, para la elaboración de este capítulo apoyarse en términos de referencia, guía de buenas prácticas y demás elementos dispuestos por la ANM para la recopilación, organización y presentación de la información, anexando libretas de campo, bases de datos, registros fotográficos y demás elementos que soporten la información presentada como geología local. • Geología estructural: Presentar información sobre la definición y conceptos básicos de geología estructural regional y local. Tipos de rocas y su relación con la geología estructural. Identificación y caracterización de estructuras geológicas e interpretación de la historia geológica del área.
--	--	--	--	--	--

					<ul style="list-style-type: none"> • Geomorfología: Realizar un estudio geomorfológico (Morfometría, Morfodinámica y Morfogénesis) que abarque al menos dos jerarquías geomorfológicas como Subunidad y Componente las cuales son acordes a las escalas 1:25.000 y 1:10.000 o de mayor detalle requeridas, se recomienda seguir la metodología de Carvajal 2008 y la “Guía de buenas prácticas para la exploración y estimación de recursos y reservas de Materiales de Arrastre” por la Agencia Nacional de Minería. Dicho estudio al igual que todos los capítulos desarrollados en el documento técnico, se deben basar en información de terceros o propia la cual debe estar debidamente documentada con evidencias de procesos y análisis llevados a cabo que permitan evidenciar transparencia, materialidad, competencia e imparcialidad. • Exploración geológica de superficie: Explicar los factores tenidos en cuenta para escoger los puntos de realización de apiques, definir las dimensiones del apique largo ancho y profundo. Ubicar los apiques realizados en el mapa con la convención correcta y debidamente rotulada para conocer a que numero de apique corresponde cada sitio indicado en el mapa; de la misma manera hacer con los sitios muestreados. Anexar un registro fotográfico completo de los apiques realizados y sus dimensiones, las fotografías deben tener buena calidad y estar debidamente georreferenciadas, orientadas, con su nomenclatura, respectiva descripción y con escala que permita definir sus dimensiones; de igual manera se debe hacer con los sitios muestreados y las muestras tomadas. El mapa debe usar como sistema de referencia el dispuesto en la circular externa No. 001 del 19 de enero del 2023 de la ANM, Origen Nacional. El mapa debe estar rotulado tal como lo dispone la Resolución 40600 y debe ser diligenciado con los datos referentes al título, titular y demás elementos expuestos en el capítulo de Análisis y evaluación de la información de la presente evaluación técnica. - Debe presentar en el capítulo de excavación de trincheras y apiques la nomenclatura que las identifica; su localización; la descripción litológica completa (color, textura, tamaño de grano, composición); descripción estratigráfica (variación de parámetros litológicos en la vertical y horizontal); muestreo y nomenclatura; profundidad alcanzada y dimensiones, registro fotográfico. Debe presentar un mapa de ubicación de trincheras y apiques a escala 1:5.000 o 1:2.000 bajo los parámetros expuestos en la resolución 40600 de 2015 y bajo los parámetros y formatos dispuestos en la resolución 564 de 2019 para el suministro de información geológica y evidenciarlo en los anexos. • Presentar como anexo la cartera de campo mencionada en la realización de la campaña de exploración geológica de superficie para las trincheras y apiques. Adicionalmente debe anexar en el documento técnico el capítulo con las especificaciones de referencia a la base de datos presentada, al desarrollo de
--	--	--	--	--	---

					<p>la planeación, ejecución, presentación, análisis y discusión de los resultados de las referidas campañas de campo, al igual que para los cuatro sitios de muestreo mencionados y las labores mineras identificadas y estudiadas como puntos de control.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Exploración geológica subterránea: Presentar un informe de perforaciones y galerías que incluya bases de datos con la localización pozos y galerías existentes, identificación para cada pozo y/o galería, descripción, registro fotográfico y mapas geológico de los levantamientos subterráneos a escala 1:5.000 o 1:2.000. Si no se realizaron perforaciones o exploración de galerías, se debe argumentar las razones por las cuales no se ejecutó este tipo de estudio. • Presentar el capítulo de geoquímica, de acuerdo a las Normas descritas en las Guías Minero – Ambientales. Presentar la evidencia y descripción del muestreo sistemático, la interpretación de resultados, ensayos realizados, localización de las estaciones de campo, base de datos con la localización de las muestras, anexar los registros fotográficos con las debidas normas, certificados de los laboratorios realizados (especificar toda la información de la muestra y tipo de análisis). • Geofísica: Presentar las curvas de resistividad aparente con sus dimensiones, en un formato legible y completas de cada uno de los sondeos realizados, así como los valores de resistividad completos que arroja el software Ip2Win. Presentar mapa 1:5.000 o 1:2.000 con los SEV's realizados y nombrados que permita su correlación con la información que será presentada en el documento técnico asociada a cada uno de los sondeos, perfiles eléctricos con sus dimensiones y correlaciones, un informe final de operaciones en campo y un informe final de interpretación de resultados teniendo en cuenta lo evaluado en el presente concepto técnico, guías de buenas prácticas para la exploración de materiales de arrastre, teoría, cálculos y demás información detrás de la planeación, toma y análisis de resultados geoelectricos, inversión de resistividades, interpretaciones de las curvas de resistividad y demás elementos de un estudio geoelectrico. • Estudio de dinámica fluvial del cauce: Determinar los procesos dinámicos y el sistema fluvial característico de la corriente fluvial; de modo que se identifique las distintas zonas del río caracterizadas por las tasas de aporte de sedimento y capacidad de recarga para lo cual hará uso de los criterios geomorfológicos, clasificación del sistema fluvial y disponibilidad del recurso. Igualmente se deberán determinar las tierras que se inundan y sus rutas de inundación. Debe allegar un mapa batimétrico del tipo isaritmico (de contornos) de toda la sección del Rio Sogamoso que se encuentra dentro del área del título HAN-111 a escala 1:5.000 o 1:2.000; definiendo claramente los parámetros metodológicos de planeación, recorridos
--	--	--	--	--	--

					<p>de la embarcación, procesamiento, presentación y análisis de los resultados; así mismo, allegar los perfiles batimétricos a escala 1:5.000 o 1:2.000, bien rotulados identificados de igual manera en mapas, documento técnico y anexos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características hidrológicas y sedimentológicas del cauce: Realizar un análisis sedimentológico, especificar la metodología utilizada para el estudio de los caudales, los cálculos detallados para el estudio de caudales, tasa de transporte y demás aspectos necesarios para realizar una estimación de caudales, teniendo en cuenta que el área del proyecto se encuentra influenciado por elementos antrópicos como la Hidroeléctrica Hidrosogamoso, explotaciones mineras localizadas por encima del área concedida y procesos naturales que sobrevienen sobre la cuenca referida como son los fenómenos estacionales del Niño y La Niña. - Respecto a las tablas comparativas de aporte de sedimentos ej. "Tabla 18 Aporte de sedimentos según el método" (pág. 54), los valores in situ se encuentran muy por debajo de lo modelado, por lo tanto, se debe definir porque esta variabilidad tan grande, determinar qué factores afectan las mediciones y ajustar los modelos según los referidos factores por los cuales las mediciones in-situ son inferiores. - Los resultados de la recarga se deben hacer por periodos de invierno y sequía, teniendo en cuenta las modificaciones que hace al sistema la Hidroeléctrica Hidrosogamoso y demás actividades antrópicas. • Estudio hidrológico: Presentar la información climatológica del área de estudio (IDEAM), especificar la estación Pluviométrica utilizada e incluir el análisis de precipitaciones de los últimos 20 años, análisis de caudales red de drenaje, análisis multitemporal de la dinámica fluvial de los últimos 20 años, tasas de transporte, propuesta con las alternativas de control de inundaciones y el sistema para el manejo de aguas; anexar base de datos y mapa hidrológico a escala 1:5.00 o 1:2.000. - Las estaciones limnimétricas y pluviométricas deben cubrir suficiente área considerando los afluentes del Rio Sogamoso, se deben presentar como anexos los datos crudos provistos por el IDEAM de los diferentes atributos utilizados para la caracterización hidrológica, determinando que tipo de estación cada una y los atributos que puede medir. - Las imágenes relacionadas deben estar debidamente rotuladas, con buena calidad y que correspondan con lo que se menciona en el texto.
--	--	--	--	--	---

					<ul style="list-style-type: none"> • Estudio hidrogeológico: Presentar la descripción de las unidades hidrogeológicas incluyendo inventario de puntos de agua, presentar el modelo hidrogeológico conceptual, zonas de recarga y descarga, dirección de flujo subterráneo, conclusiones sobre los efectos que tendrá el agua subterránea sobre la explotación o actividades de exploración, y el mapa hidrogeológico el cual debe contener las unidades hidrogeológicas, leyenda completa, niveles piezométricos, dirección de flujo, localización de puntos de agua e información topográfica.(Utilizar fuentes actualizadas). • Estudio geotécnico: Presentar los análisis de discontinuidades empleados para la determinación de las características geotécnicas del macizo rocoso y el análisis de estabilidad en los sectores proyectados para realizar las actividades de explotación; los resultados de laboratorio, mediante los cuales se determina gravedad específica, la cohesión, el ángulo de fricción y la resistencia al corte, tensión y compresión; base de datos con la localización de las muestras y con la información obtenida de los resultados de laboratorio; caracterización del macizo rocoso; plano de zonificación geotécnica; conclusiones. • En cuanto al modelo digital del terreno, se hace necesario complementar la información, presentando el modelamiento gráfico, información y la metodología utilizada para el modelamiento geológico del depósito de materiales de arrastre para el proyecto minero. • Muestreo y análisis de calidad: Complementar este capítulo del informe incluyendo explícitamente la cantidad, nombre y apique asociado para cada muestra recolectada y que esta información sea coherente en resultados, textos e imágenes presentadas; especificar capa o estrato estratigráfico muestreado. Debe presentar el análisis de la densidad del muestreo según el área y modelos del tipo de depósito y su continuidad vertical y horizontal; además, el análisis de la calidad de las muestras según el uso planeado de su explotación. Debe allegar una base de datos con los tipos de muestra recolectadas con la información de: localización de las muestras georreferenciadas en Origen Nacional, descripción litológica, imágenes orientadas y con escala del sitio específico de donde se saca la muestra y rotulado. Deben seguir las normas y procedimientos nacionales o internacionales; para el caso de las arenas, gravas y agregados pétreos se seguirán las Normas ICONTEC y ASTM establecidas para el caso. En el documento “Guías Minero – Ambientales”, se dan las instrucciones necesarias para la utilización de las normas y procedimientos existentes tanto a escala nacional como internacional, sobre muestreo y calidad de las sustancias minerales.
--	--	--	--	--	--

					<ul style="list-style-type: none"> • Resultados de laboratorio: Presentar metodologías analíticas utilizadas, límites de detección, protocolos de muestreo y parámetros de control de calidad del dato (precisión - duplicados y exactitud – patrones de referencia) teniendo en cuenta el destino de los materiales a explotar lo cual define el tipo de ensayos de laboratorios requeridos para confirmar la calidad del material. Los laboratorios deben ser certificados. Dicha información presentarse de manera concisa y ordenada. • Cadena de custodia: Describir y presentar información (evidencias) sobre el aseguramiento y control de la calidad QA/QC; se debe presentar y soportar la coherencia entre los datos de los formatos de transporte y el requerimiento de laboratorio, legibilidad de las etiquetas de cada empaque, integridad de los empaques y de los sellos de seguridad (si los hay). Elaborar los protocolos de QA/QC desde la planeación del proyecto y ajustarlos en la medida que se avanza en las fases de trabajo. • Modelo geológico: debe estar compuesto con datos suficientes y de calidad para reducir el grado de incertidumbre en la estimación de recursos. Definir los dominios geológicos, que conforman el depósito, sabiendo que se trata de un depósito de materiales de arrastre, de tipo dinámico y estático. El Modelo geológico puede ser validado, con la definición del tamaño de bloques, el cual está en función del método de explotación proyectado. Anexar el modelo geológico en 3D, el cual se debe presentar en el formato original y exportar en un formato adicional que sea fácilmente intercambiable entre programas de visualización. • Complementar la información con las técnicas de estimación de los recursos minerales, la descripción de los métodos utilizados, con la aplicación de análisis estadístico o geoestadística de datos, de acuerdo al método más conveniente según las características del depósito. Para el caso de materiales de arrastre, donde la distribución de las calidades tiende a ser homogénea, el vecino más cercano y el inverso de la distancia son adecuados para realizar interpolaciones. • Presentar evidencias del análisis y la descripción de la continuidad, extensión y distribución del depósito para determinar su calidad. • Estimación de recursos: Complementar la información con las técnicas de estimación de los recursos minerales, la descripción de los métodos utilizados, con la aplicación de análisis estadístico o geoestadística de datos, de acuerdo al método más conveniente según las características del depósito. Para el caso de materiales de arrastre, donde la distribución de las calidades tiende a ser homogénea, el
--	--	--	--	--	---

					<p>vecino más cercano y el inverso de la distancia son adecuados para realizar interpolaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentar evidencias del análisis y la descripción de la continuidad, extensión y distribución del depósito para determinar su calidad. • Presentar la estimación de los recursos y la categorización de los recursos estimados, de acuerdo con las variables geológicas del depósito, tomando en cuenta las Categorías de Recursos Minerales y Reservas Mineras. Fuente: Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR - 2018. La categorización de recursos de materiales de arrastre debe considerar las zonas de régimen estático y las zonas de régimen dinámico; para el caso del dominio estático, la categorización dependerá de la densidad de muestreo, y/o de los datos de control disponibles, y de la confianza o incertidumbre en la geometría, continuidad, extensión y distribución de las variables de calidad del depósito, y para el caso del dominio dinámico, es decir los materiales de arrastre del cauce del río, la fuente del material es variable según el periodo climático durante el año hidrológico. Así pues, la corriente está sometida a variaciones en su caudal y velocidad acorde con las condiciones climáticas extremas (Niño, Niña) o normales. Por lo tanto, además de la caracterización del material del depósito, es necesario estimar la recarga de sedimentos. • Geodatabase: Presentar la GDB con toda la información del proyecto minero, incluir únicamente las capas que contengan información, eliminando todas aquellas capas que se encuentren vacías. Tener en cuenta el manual de suministro y entrega de la información geológica generada en el desarrollo de actividades mineras de la ANM del 2019 y ajustarla de acuerdo a los requerimientos anteriores. <p>De igual forma, presentar las siguientes correcciones y/o adiciones de la estimación de reservas:</p> <p>FACTOR MODIFICADOR MINERO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Delimitación del área, presentar delimitación definitiva de explotación mediante coordenadas geográficas Magna Sirgas, Verificar zonas de exclusión y restricción minera que puedan afectar el planeamiento minero. Con su respectivo plano a escala de acuerdo a la extensión del área. • Topografía del área y selección de áreas. presentar planos topográficos resultado del levantamiento topográfico. Se recomienda presentar el plano con curvas de nivel cada 5 metros y representar de manera clara cada una de las zonas de explotación a intervenir, a una escala detalla y verificable, también se recomienda la presentación de perfiles geológicos, longitudinales y transversales 1:2000 o 1:5000 o
--	--	--	--	--	--

					<p>menor dependiendo de la longitud del frente o zona de estudio, teniendo en cuenta las curvas de nivel arrojadas por el equipo usado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alternativas de explotación. realizar un análisis comparativo, ventajas y desventajas técnicas y económicas de las alternativas, métodos de explotación, inversiones requeridas y se recomienda presentar mapas, planos, perfiles de acuerdo a las alternativas planteadas y la seleccionada. Las alternativas de explotación planteadas deben estar soportadas sobre las áreas de los recursos debidamente estimados. • Dimensionamiento geométrico de la explotación. presentar la justificación técnica para verificar conforme a los estudios recientes realizados y recursos estimados los parámetros y criterios de diseño minero (dimensiones de labores y delimitación de áreas) con el fin de garantizar el volumen requerido en la producción y la secuencia de explotación de material, lo anterior teniendo en cuenta las restricciones de tipo técnico y ambiental para la explotación de Materiales de Arrastre. Se recomienda presentar de perfiles 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo de la longitud del frente o zona de estudio, donde se puedan identificar las secciones de las labores mineras. • Descripción de actividades mineras y secuencia miento del proyecto. Presentar descripción de actividades principales de la operación minera, planeamiento minero, justificación técnica y económica y descripción genera, diseño de labores mineras cielo abierto, relación de descapote, el cronograma de actividades en donde se establezca la secuencia de la explotación proyectada. Se recomienda representar en los planos del planeamiento (plano labores mineras y secuencia de la explotación), la cronología (señalar años) de explotación. • Definición y cálculo de soporte minero. presentar los cálculos de todos los equipos necesarios para la operación minera (arranque, cargue y transporte de mineral), especificaciones técnicas y características. Se deberá presentar el cálculo de rendimientos referente a la productividad horaria del equipo, factores de eficiencia, vida útil, etc. Diseño, control y manejo de aguas superficiales, diseño de redes de comunicación interna y superficial, diseño y cálculos de electrificación e iluminación. Presentar plano de vías (identificar vías principales, secundaria de transporte interno existentes y proyectadas), plano de desague, plano de red eléctrica a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto, de igual forma un Plano de seguridad minera (ubicación extintores, botiquines, vías de evacuación, etc.)
--	--	--	--	--	---

					<ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de actividades. Se recomienda presentar información al respecto donde se incluyen las labores mineras, cantidad, rendimientos de turno y tiempos de ejecución y requerimientos de personal. • Organigrama. Se recomienda hacer descripción del recurso humano para la ejecución de estudios, obras y trabajos mineros, ambientales, de seguridad; involucrando contratistas independientes y entrenamiento del personal. <p>FACTOR MODIFICADOR DE PROCESAMIENTO Y METALÚRGICO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muestreo y Análisis de calidad. presentar las evidencias de los procedimientos de muestreo y análisis de calidad, los cuales deben realizarse de acuerdo con lo establecido en el Estándar Colombiano de Recursos y Reservas y en los términos de referencia de la Resolución 299 del 13 de junio de 2018. <p>FACTOR MODIFICADOR INFRAESTRUCTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y Montaje. describir las labores de construcción y montaje, si estas ya existen o son proyectadas (vías, obras civiles, talleres, oficinas, campamentos, zona de combustibles, cuartos de máquinas, zona almacenamiento de residuos, etc), necesarias para ejecución del proyecto minero. Presentar planos de localización de las instalaciones, obras de minería, transporte (escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características y magnitud del proyecto). • Instalaciones de soporte minero. En este parámetro se mencionan las instalaciones de transmisión eléctrica, sistemas de comunicaciones, fuentes de suministro tratamiento y distribución de agua, tratamiento de aguas subterráneas y escorrentía, etc. <p>FACTOR MODIFICADOR DE MERCADO.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudio de Mercados. presentar el respectivo estudio de mercado, con información de oferta y demanda, requisitos de calidad, estimación de precio y ventas, estrategias de comercialización, análisis de riesgos comerciales. <p>FACTOR MODIFICADOR ECONÓMICO.</p>
--	--	--	--	--	--

					<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación financiera. presentar un capítulo en donde se determine si el proyecto minero es económicamente factible y rentable, con sus respectivas inversiones realizadas y activos existentes, proyección de inversiones durante la vida útil del proyecto, análisis de costos de capital y de operación, cálculos de costos unitarios y costos totales de producción, análisis financieros, VPN, TIR y período de retorno de la inversión, entre otros. <p>FACTOR MODIFICADOR LEGAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servidumbre Minera. presentar información donde se determine si se requiere o no servidumbres de tránsito y/o transporte, con su respectiva ubicación en plano. <p>FACTOR MODIFICADOR MEDIOAMBIENTAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recuperación geomorfológica y paisajística forestal del sistema alterado. presentar información relacionada con la recuperación geomorfológica. Se recomienda presentar los planos de recuperación geomorfológica y paisajística del sistema alterado en escala según la magnitud proyectada a escala 1:500, 1:1000, 1:2000 o 1:5000 o menor dependiendo las características. • Plan de cierre y abandono. presentar el plan de obras de cierre para las actividades de explotación y abandono del montaje para beneficio del mineral, indicando las acciones, cronograma y presupuesto para cada una de ellas. Este plan debe estar acorde con las labores de explotación y plan de manejo aprobado por la autoridad ambiental. <p>FACTOR MODIFICADOR SOCIAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aspecto Social. realizar la descripción de las actividades sociales para la comunidad del área de influencia del proyecto minero, como parte de la gestión social y especificar las inversiones realizadas o por realizar y que estén dentro de la evaluación financiera. <p>CATEGORIZACIÓN DE LAS RESERVAS MINERALES. realizar la estimación de reservas de acuerdo con lo señalado en el Estándar de Recursos y Reservas Colombiano, ECRR esto es, aplicando a los recursos mineros estimados los factores modificadores, dentro de los cuales se incluyen Factores de minería, Procesamiento, metalúrgicos, infraestructura, económicos, de mercado, legales, ambientales, sociales y</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>gubernamentales. Se le recuerda al titular que es necesario determinar y aplicar como influye (%) cada factor modificador en la cuantificación y categorización de las reservas para su correcta estimación. Establecer la fecha de corte de estimación de las reservas minerales</p> <p>PRODUCCIÓN Y VIDA ÚTIL DEL PROYECTO. Conforme a los resultados definitivos de la cuantificación de reservas, se recomienda realizar la estimación de la vida útil del proyecto.</p> <p>La sociedad titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>ARTICULO TERCERO: INFORMAR a la sociedad titular que, a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARB- PTO-0036-2024 de fecha 06 de mayo de 2024.</p> <p>ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo, advirtiéndole al titular minero que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	LLL-08034X	DANIEL ANDRES LEON ARDILA, HERNANDO LEON ARDILA, JORGE LUIS LEON ARDILA, CORPORACION MINERA ENERGETICA Y AMBIENTAL CORPOMINERA, ES TU CASA	27/05/2024	AUTO PARB N° 0255	<p style="text-align: center;">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título Minero LLL-08034X, se realizan las aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a los señores JORGE LUIS LEÓN ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía 91.274.982, HERNANDO LEÓN ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía 91.473.548, DANIEL ANFRÉS LEÓN ARDILA, identificado con la cédula de ciudadanía 91.535.184 y las sociedades CORPORACION MINERA ENERGETICA Y AMBIENTAL, identificada con NIT. 900744551-4, ES TU CASA S.A.S., identificada con NIT. 900390615-6 y UNION TEMPORAL HELIOS SAS, identificada con NIT 901318837-2 a través de sus representantes legales</p> <p>3.1 APROBACIONES:</p> <p>Se entienden subsanados únicamente los requerimientos que se señalan a continuación, los cuales fueron requeridos en el Auto PARB No. 0719 de fecha 28 de diciembre de 2023, en cuanto a: (i) Presentar protocolos de seguridad (procedimiento de seguridad) para la suspensión de la ventilación cuando se presenten fallas en el servicio de energía eléctrica. (ii). Presentar más tableros para el control y registro de la medición de los gases y registros de aforos de ventilación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1886 de 2015</p>

		S.A.S., UNION TEMPORAL HELIOS SAS			<p>y Decreto 0944 de 2022. <i>(iii)</i>. Presentar manual de operación segura para los ventiladores evidenciados en las labores mineras. <i>(iv)</i>. Presentar más señalización necesaria para las labores mineras (preventiva, prohibitiva, informativa, obligatoria) teniendo en cuenta la matriz de peligros y el plano de riesgos de las labores.</p> <p>3.2 REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR a los titulares mineros, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, y sin perjuicio de los términos concedidos en el acta de fiscalización integral, dé cumplimiento a las siguientes instrucciones técnicas las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Visita de Fiscalización PARB-VF-0037-2024 de fecha 26 de abril de 2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar señalización necesaria (prohibitiva, informativa, obligatoria, preventiva) y equipos para la extinción de fuegos (extintores) para los ventiladores ubicados en el Túnel 0 Cruzada 17 y Túnel 3 Cruzada 13. (PLAZO: 30 DÍAS). • Presentar la ficha de seguridad (condiciones operativas) de los ventiladores evidenciados en las labores mineras y anexar su hoja de vida en el plan de ventilación de conformidad con el Decreto 1886 de 2015. (PLAZO: 45 DÍAS). • Presentar documento del procedimiento para la medición y control de volúmenes de la producción. (PLAZO: 45 DÍAS) <p>Los titulares mineros deben subsanar las faltas que se les imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2. REQUERIR a los titulares mineros, bajo apremio de MULTA de conformidad con el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, justifique las razones por las cuales, excedió la producción aprobada en el Programa de Trabajos y Obras –PTO-, en 115.127 toneladas; siendo que lo aprobado es de 90.000 toneladas anuales.</p>
--	--	-----------------------------------	--	--	---

					<p>Los titulares mineros deben subsanar las faltas que se les imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR a los concesionarios que, a la fecha continúan incumpliendo con los requerimientos que se anuncian a continuación, los cuales fueron realizados a través del Auto PARB No. 0719 de fecha 28 de diciembre de 2023, en cuanto a:</p> <p><i>(i) “Implementar sistema de monitoreo permanente y continuo de monóxido de carbono (CO) y oxígeno (O2) de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto 1886 de 2015”,</i> si bien es cierto, los titulares presentaron procedimiento de monitoreo continuo para la medición de gases y registros de planilla diaria de monitoreo permanente de gases, no se evidencia cumplimiento del sistema de monitoreo permanente y continuo de CO y O2 de conformidad con lo establecido en el art. 49 del Decreto 1886 de 2015.</p> <p><i>(ii) “Actualizar el plano isométrico de ventilación en donde se incluya los puntos de aforos de ventilación y los puntos de registros de medición de gases, sellos propuestos, entre otros. Presentar las condiciones operativas del ventilador principal”,</i> pues se evidenció la ficha de seguridad (ficha técnica de las condiciones operativas de los ventiladores instalados, aunque se evidenció la actualización del plano isométrico de ventilación ((01/04/2024), en el cual se incluye los puntos de aforos de ventilación, puntos de registros de medición de gases, ubicación de los ventiladores, entre otros, también se evidenció documento Manual de Operación segura de los ventiladores de la mina La Lomita de código: OPE-RM-P-XX.No obstante, no se evidenció la ficha de seguridad (ficha técnica de las condiciones operativas de los ventiladores instalados.</p> <p><i>(iii) “Las medidas correctivas y preventivas requeridas mediante Auto PARB No. 0087 del 5 de abril de 2023, el cual acogió el Informe de visita No. PARB-VF-0012-2023 del 24 de marzo de 2023”.</i> Sin embargo, en cuanto a la acción preventiva de “<i>Elaborar e implementar el programa para trabajo seguro en alturas de acuerdo con la establecido a la resolución 4272 del 2021</i>”, durante el desarrollo de la visita de seguimiento y control, se evidenció el Programa de prevención y proyección de caídas de alturas de código: RYM-PR-05 versión 2 y fecha: junio 2023; no obstante, no se evidenció su implementación en el desarrollo de sus actividades. Por tal razón, no se considerará cumplido hasta que implemente el programa.</p>
--	--	--	--	--	---

					<p>Razón por la cual la Vicepresidencia de Seguimiento y Control, los requiere para que den cumplimiento de manera inmediata.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. CONMINAR a los titulares mineros, para que den cumplimiento con la explotación aprobada en el Programa de Trabajos y Obras –PTO-, sin exceder los límites aprobados. 3. INFORMAR a los titulares que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 4. REMITIR oficio a la aseguradora Seguros del Estado S.A., donde se le comunique el requerimiento contenido en el presente auto; conforme a la póliza minero ambiental No. 49-43-101003331 expedida el 28 de junio de 2023, con vigencia del 30/06/2023 hasta el 30/06/2024, en cumplimiento del artículo SEPTIMO párrafo Primero de la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Minería. 5. INFORMAR a los titulares, a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización PARB-VF-0037-2024 de fecha 26 de abril de 2024. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, advirtiéndole a los titulares que, por ser auto de trámite no admite recurso, tal y como lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **28 de mayo de 2024** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se dejará constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Angie Paola Navas M.



**EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**